

MANUAL DE SEGURIDAD



EFFECTIVO: MIÉRCOLES 30 SEPTIEMBRE 2026



TABLA DE CONTENIDO

Compromiso Institucional	5
Objetivo del Informe Anual de Seguridad	5
Distribución de la Política	5
Comité Institucional de Seguridad	6
Compañía de Seguridad	6
Política de Vigilancia Electrónica - Cámaras de Seguridad	7-13
Política sobre Reportar Incidencias de Crimen con Prontitud	13
Alerta	
Informe Diario de Incidentes Delictivos (<i>Crime Log</i>)	
Procedimiento para Informar un Incidente o Actividad Criminal	14
Emergencias	
Política para Informar de Manera Voluntaria y Confidencial	15
Oficinas y Teléfonos de Emergencia	
Administración Central	16
Recinto de Bayamón	17
Centro de Carolina	17
Centro de Vega Baja	17
Centro de Ponce	17
Prevención de Crímenes y Consejos de Seguridad Personal	17
Notificaciones de Alertas de Seguridad Inmediatas (<i>Timely Warnings</i>)	18
Notificaciones de Emergencia	
Hostigamiento Sexual en el Empleo	20
Procedimiento para las Pruebas de Respuesta a Emergencias	
y Desalojos	22
Situaciones que Puedan Surgir	
Centro de Mensajes de Alertas de Emergencia	23

Servicio	
Disponibilidad	
Normativa de Violencia Sexual	24
Realidades sobre la Violencia Sexual	
Impactos de la Violencia Sexual	
Normativa de Violencia en el Noviazgo	25
Normativa de Violencia Doméstica	26
Etapas de Ciclo	
Tipos de Maltrato	
Efectos de la Violencia Doméstica	
Normativa de Acecho	27
Patrón de Conducta Persistente	
Conducta Delictiva	
Víctimas de Acecho	
Orden de Protección	28
Responsabilidad de la Víctima	
Programas de Prevención	28
Orientaciones y Programas de Prevención	
Recomendaciones para Prevenir Crímenes y Asaltos	
Recomendaciones sobre Qué Hacer si ha sido Víctima de Violación o Agresión Sexual	
Centros de Asistencia de Crisis a Víctimas	
Base de Datos de Ofensores Sexuales Registrados	
Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia	32
Derechos de la Víctima	
Acciones Disciplinarias	
Protocolo para Atender Querellas y Reclamaciones de Estudiantes y Egresados	34
Normativa Universidad Libre de Drogas, Alcohol, Tabaco, Vapeo y Cannabis	37

Medidas Disciplinarias

Amonestación Escrita

Despido o Expulsión

Medidas de Seguridad 40

Apoyo y Programa de Calidad de Vida 41

Oficinas de Apoyo

Política Institucional de Portación de Armas 42

Protocolo Institucional de Tirador Activo 42

Publicación y Distribución del Informe Anual de Seguridad 44

Importancia

Efectividad

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Caribbean University tiene como política institucional el promover un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos contra la salud y seguridad, promoviendo el respeto, protección y bienestar de toda la Comunidad Universitaria.

En armonía con las políticas y normativas institucionales, el Comité de Seguridad Institucional en coordinación con la Oficina de Seguridad del recinto de Bayamón y de los centros de Carolina, Vega Baja y Ponce, tienen la responsabilidad de proteger la vida y seguridad de nuestra comunidad universitaria y de sus visitantes. La Universidad reconoce el derecho que tiene la comunidad universitaria de ser informada sobre actos delictivos ocurridos en recinto, centros y edificios universitarios.

Objetivo del Informe Anual de Seguridad

El objetivo del Informe Anual de Seguridad de Caribbean University es crear conciencia sobre la seguridad en los predios universitarios y mantener la calidad de vida de todos los integrantes de nuestra comunidad universitaria. Además, la divulgación de las diferentes políticas, procedimientos, normativas y actividades que auspicien la prevención y disminución de actos delictivos en la Universidad.

Las estadísticas de los crímenes, referidos y/o arrestos definidos son recopilados de aquellos que hayan sido reportados a la Oficina de Seguridad o algún Oficial Designado por la Institución como personal a Cargo de Seguridad (conocido por sus siglas en inglés como "CSA"), que incluye, pero no se le limitan a los Directores, Decanos, Vicepresidentes, Rector, Coordinadores Atléticos, y a los Oficiales de Seguridad.

Distribución de la Política

La disponibilidad de este informe es notificada vía correo electrónico por el Decanato de Asuntos Estudiantiles a cada estudiante regular, y por la Oficina de Recursos Humanos a los empleados administrativos y académicos de la Universidad. Para lograr acceso al mismo deben entrar al siguiente enlace www.caribbean.edu/seguridad.html.

Todo estudiante regular, estudiante prospecto, empleado administrativo, profesor, candidato a empleo, contratistas, suplidores y visitantes en general podrán obtener una copia impresa en la Oficina de Servicios Estudiantiles, Centro Integral de Orientación y Servicios Integrados (CIOSE), Decanato de Asuntos Estudiantiles, Oficina de Seguridad, Oficina de Recursos Humanos y en la Oficina del Director durante horas laborables.

Comité Institucional de Seguridad

La Institución cuenta con un Comité Institucional de Seguridad, cual la Presidenta de la Universidad le ha designado la responsabilidad de evaluar los procedimientos, normativas y protocolos y hacer recomendaciones para el establecimiento y optimación de los sistemas de seguridad y prevención de Caribbean University.

Estamos seguros de que si todos contribuimos, disfrutaremos de un ambiente Seguro, de paz y tranquilidad en nuestra Universidad.

Compañía de Seguridad

A. Autoridad y Jurisdicción

La Seguridad de la Universidad es manejada por la compañía de seguridad llamada *New Security Investigations & Correctional, Inc.*, cuya dirección es PMB 71 PO Box 607071 Bayamón, PR 00960-7071, teléfonos de la Oficina 787-336-8219 y 787-643-4189 y su correo electrónico es newsecurityinvest@gmail.com. Con licencia # 1287 y licencia de detective 6512 según establecida por la Ley número 141 de 26 de agosto de 2014 y conocida como *Ley de Detectives Privados de Puerto Rico*.

Entre alguno de los servicios que proveen y maneja esta oficina se encuentran, pero no se limitan a:

- (1) Manejo del Sistema de Alertas de Emergencias y la activación de este de ser necesario
- (2) Controles de acceso
- (3) Rondas preventivas por las instalaciones de la Universidad
- (4) Proceder conforme las políticas y procedimientos en caso de órdenes de protección o acecho
- (5) Escoltas de seguridad
- (6) Preparar y mantener los informes de Actos Delictivos dentro de la Universidad, según requeridos por la Ley Clery.
- (7) Otros asuntos relacionados a protocolos de seguridad y manejo de emergencias.

La Seguridad Institucional tiene la responsabilidad de actuar de forma preventiva y notificar de forma rápida y efectiva a las agencias correspondientes, toda situación que represente una amenaza a la integridad, salud y seguridad de la Comunidad Universitaria y sus visitantes. Lo mismo hará con cualquier incidencia criminal que involucren delitos, por ejemplo, robos, asaltos, entre otros. Existe comunicación y cooperación continua entre la Seguridad, la Administración de Caribbean University y la Policía Municipal y Estatal, en las jurisdicciones donde están localizados el recinto principal y sus tres centros.

Política de Vigilancia Electrónica - Cámaras de Seguridad

Con el propósito de continuar actualizando el Plan de Seguridad establecido por la Universidad, para promulgar la protección de nuestros empleados, estudiantes, profesores, contratistas, visitantes y proteger la propiedad, *Caribbean University* ha adoptado la presente política de Vigilancia Electrónica. La Institución tiene el interés de proteger y prevenir cualquier acto, que atente contra la seguridad de nuestra comunidad, por lo que ha instalado un sistema en los predios, que incluye cámaras y videograbaciones. Además, se establece en este documento, qué personal estará autorizado a verificar los videos y los procedimientos a seguir ante cualquier situación, que amerite el uso de estos.

A- Áreas sujetas al monitoreo electrónico y especificaciones técnicas del equipo

Las cámaras de vigilancia electrónica estarán localizadas en diferentes áreas del perímetro exterior e interior de las facilidades de *Caribbean University*. En cuanto a las áreas exteriores incluirán las entradas y salidas a la propiedad, las verjas, jardines y áreas de estacionamiento. Las áreas interiores incluirán cámaras en la entrada y salida de los edificios, pasillos y otras áreas comunes, dentro de la Institución. **NO** se instalarán cámaras en los baños o áreas donde existe expectativa de privacidad.

Las cámaras serán de tipo fijo o con rotación, y los lentes podrán tener magnificación de lente (*zoom*). *Caribbean University* se reserva el derecho de cambiar la ubicación, especificaciones técnicas y de añadir o eliminar cámaras, según sea necesario, con previa notificación a los empleados.

Todo el sistema de vigilancia electrónica se grabará en los equipos de *Network Video Recorder (NVR)*, instalados en los cuartos de comunicaciones en el Recinto de Bayamón y en los Centros de Carolina, Vega Baja y Ponce. Las cámaras, al igual que el equipo de videograbación, estarán operando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo días feriados, recesos administrativos y académicos o eventos naturales imprevistos. Las grabaciones se retendrán en los equipos de *NVR* treinta (30) días aproximadamente. Toda cámara, que sea instalada deberá tener un rótulo indicando, que se está llevando a cabo un proceso de grabación.

Las cámaras de seguridad se utilizarán con el propósito principal de salvaguardar la seguridad de nuestros empleados, estudiantes, visitantes y la propiedad de la Universidad. Por lo que su uso, **NO** será con el fin de observar ni evaluar el nivel de productividad de los empleados, a excepción, que el empleado haya cometido algún acto delictivo.

B- Acceso y custodia del material grabado

La Vicepresidencia de Finanzas y Asuntos Administrativos será responsable de la implementación y aplicación de esta política, de igual manera, custodiará las grabaciones y el monitoreo electrónico. El material grabado no podrá ser divulgado, y será utilizado única y exclusivamente, para los propósitos descritos en este documento. La revisión de estos videos no podrá ser delegada en otra persona, que no sea el custodio; en su ausencia, se nombrará un representante autorizado. Ninguna otra persona, salvo aquellas expresamente autorizadas por la Vicepresidencia de Finanzas y Asuntos Administrativos, podrá tener acceso al material grabado.

En caso de, que se autorice la observación, uso o remoción del material grabado por otro personal; este hecho se registrará, utilizando el concepto de *cadena de custodia* para velar por la integridad y fidelidad del material. Se mantendrá un registro, donde constarán los nombres y fechas de todas las personas con custodia de las grabaciones. Esto aplicará cuando las grabaciones salgan del lugar donde se guardan habitualmente.

C- Personas sujetas al monitoreo y uso del material

El material observado y grabado por las cámaras, se utilizará para poner en vigor esta Política de Vigilancia Electrónica. Esto incluye, proteger la seguridad de los empleados, contratistas, estudiantes, profesores, clientes, visitantes y mantener la seguridad de la propiedad de la Universidad. Todas las personas que se encuentran trabajando, estudiando, visitando o ubicados en las áreas vigiladas, estarán sujetas al monitoreo electrónico y grabación.

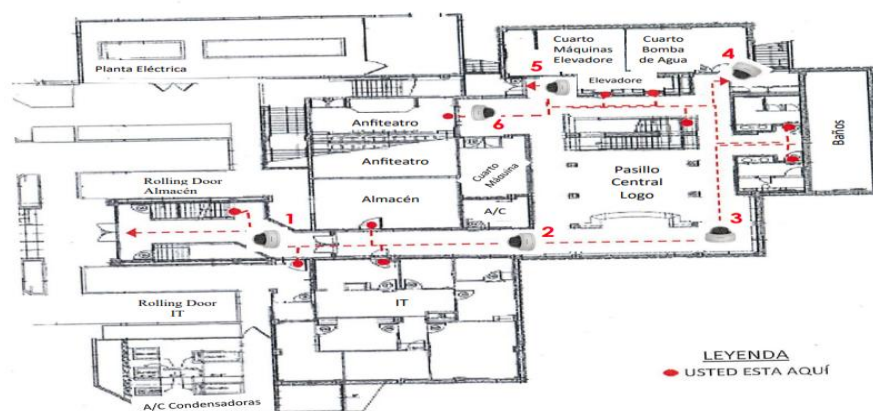
Cuando sea necesario hacer uso del material grabado por medio de la videograbación, se canalizará con la Vicepresidencia de Finanzas y Asuntos Administrativos. Ningún otro personal tendrá acceso a dichas grabaciones, salvo con orden judicial.

De ocurrir alguna situación, en la que algún empleado esté involucrado, le corresponderá la intervención a la Vicepresidencia de Finanzas y Asuntos Administrativos y a la Oficina de Recursos Humanos tomar alguna medida basada en el material grabado. Cualquier empleado que tenga una queja o alegación, sobre los términos y alcance de esta política o su implementación, deberá canalizar la misma a través de la Oficina de Recursos Humanos y presentar su querella por escrito, haciendo constar los hechos o circunstancias en que se basa la misma. La Oficina de Recursos Humanos procederá a investigar toda querella debidamente presentada, e informará al empleado del resultado final de su investigación.

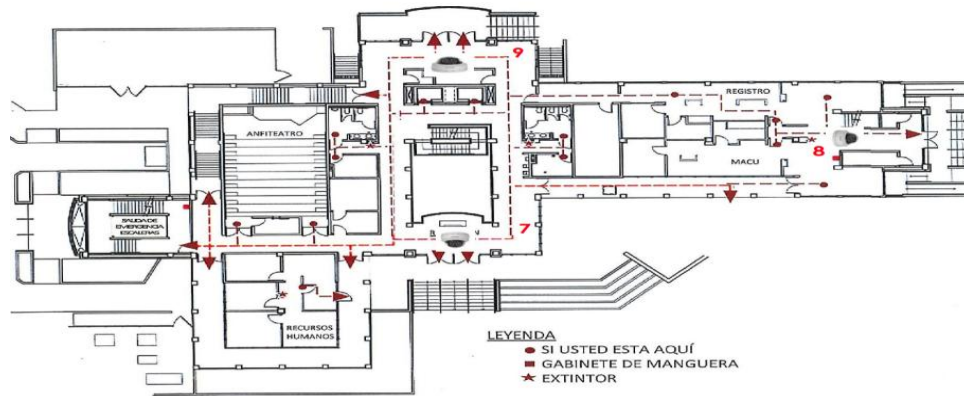
Caribbean University podrá utilizar la ayuda de terceros para la operación de las cámaras, incluyendo, pero sin limitarse a: la Policía de Puerto Rico, la Guardia Municipal, agencias gubernamentales de Puerto Rico, agencias federales de Estado Unidos entre otros; si de esto dependiera la seguridad de los empleados, estudiantes y la protección de nuestra propiedad.

A continuación, la ubicación de las cámaras de seguridad dentro de los predios de la Universidad:

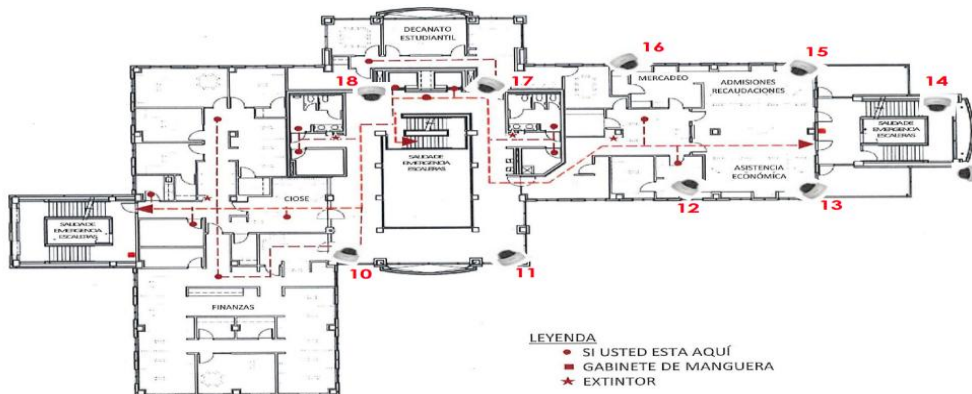
Sotano - Edificio Dr. Ángel E. Juan



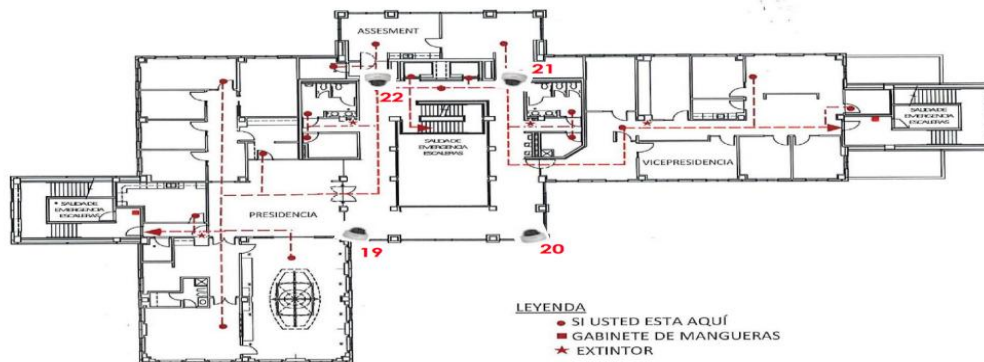
1er Piso - Edificio Dr. Ángel E. Juan



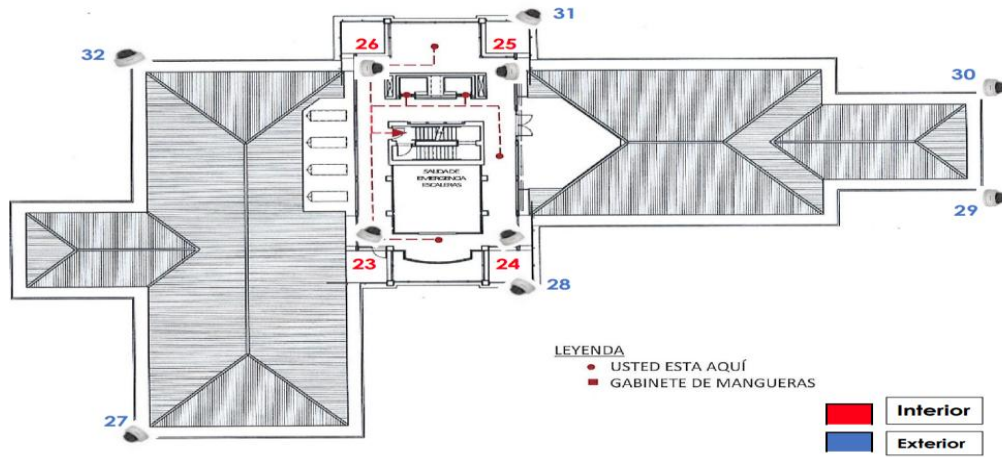
2do Piso - Edificio Dr. Ángel E. Juan



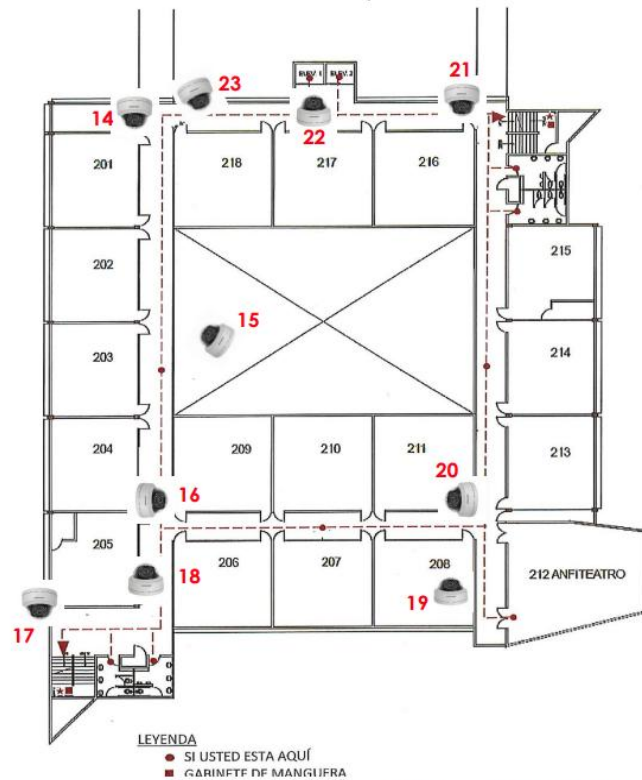
3er Piso - Edificio Dr. Ángel E. Juan



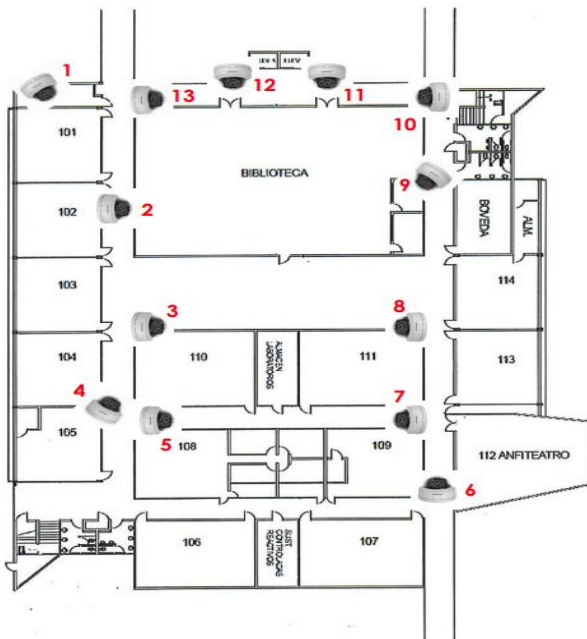
4to Piso - Edificio Dr. Ángel E. Juan



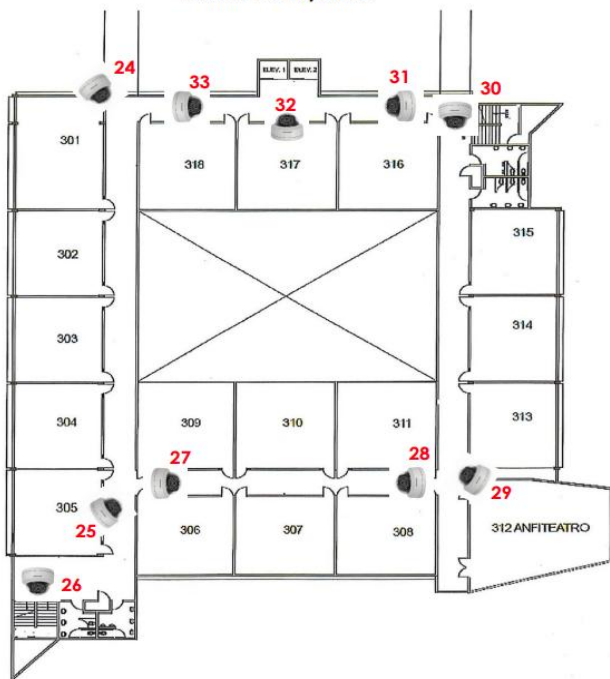
Edificio Eugenio María de Hostos – 2do Piso
Recinto de Bayamón



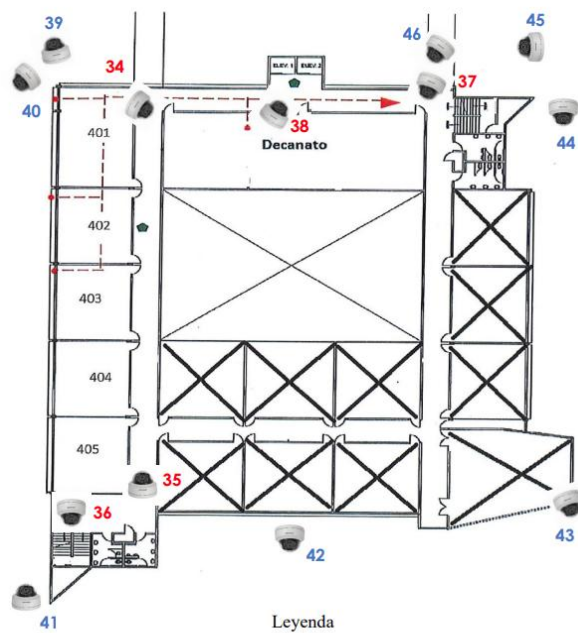
Edificio Eugenio María de Hostos - 1er Piso
Recinto de Bayamón



Edificio Eugenio María de Hostos – 3er Piso
Recinto de Bayamón



Edificio Eugenio María de Hostos – 4to Piso
Recinto de Bayamón

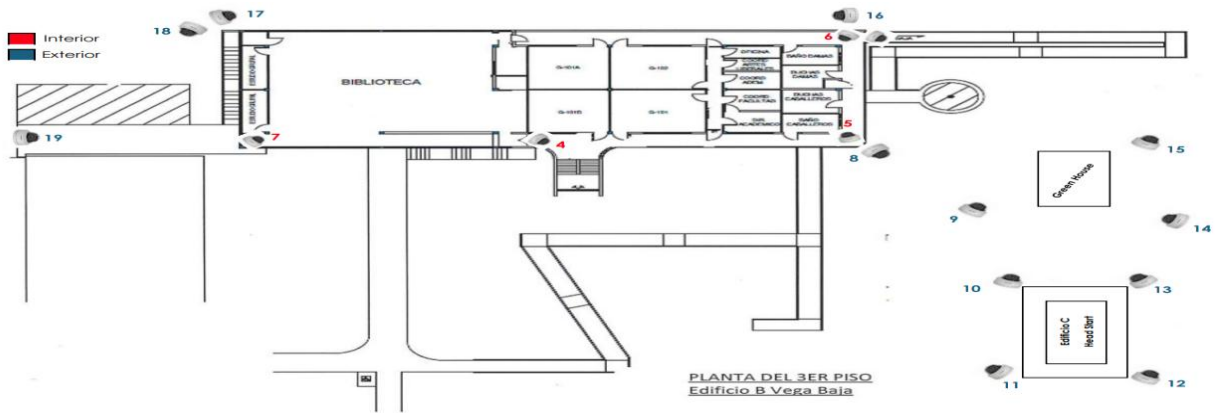
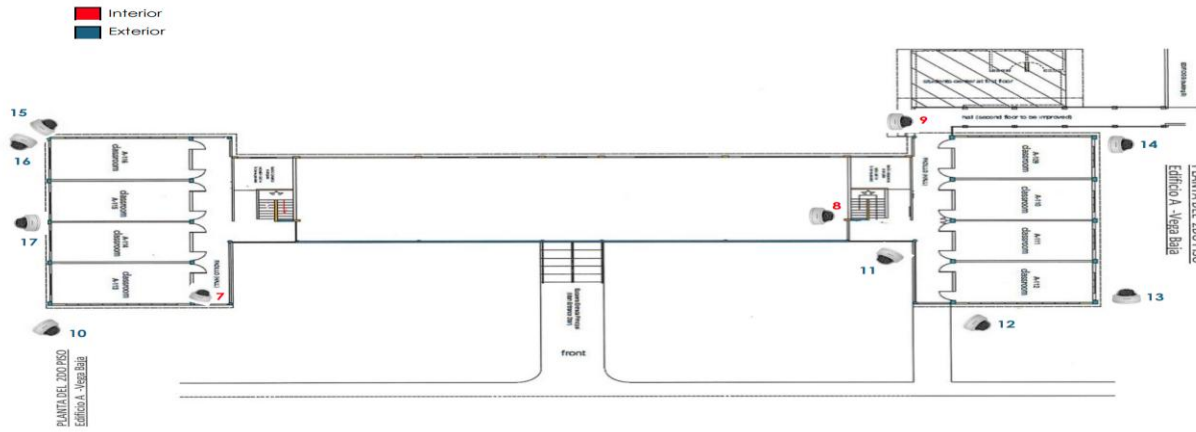
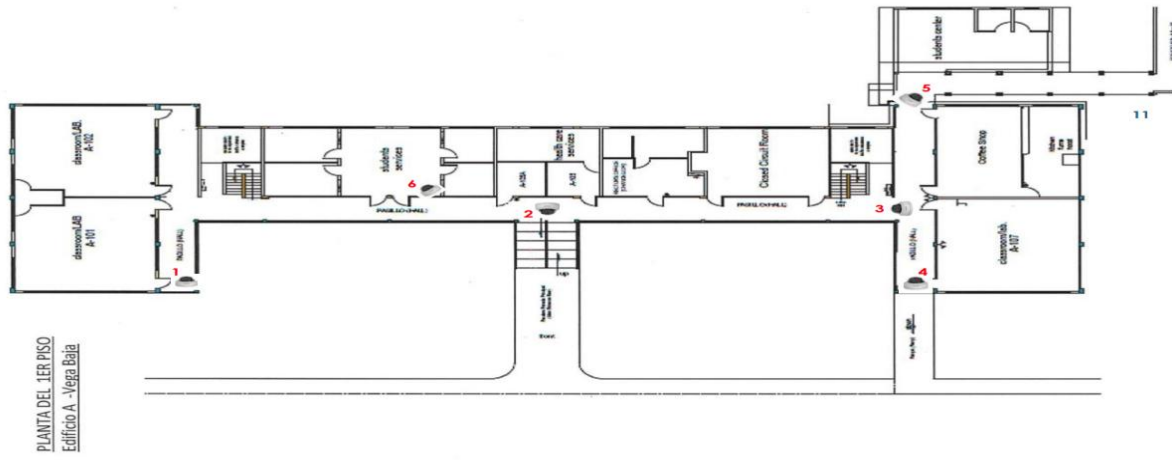


Leyenda
■ Interior ■ Exterior
 Usted está aquí

Centro de Carolina



Vega Baja



Es importante enfatizar que todo miembro de la comunidad universitaria tiene derecho a examinar dicho registro sin que medie una solicitud escrita.

Procedimiento para Informar un Incidente o Actividad Criminal

Se exhorta a la comunidad universitaria a informar a la caseta de seguridad del recinto o centros, a la Oficina del Director del recinto o centros, al Decanato de Asuntos Estudiantiles, al Decanato de Asuntos Académicos o a la Oficina de Recursos Humanos de los crímenes y situaciones que amenacen la seguridad y el bienestar público de forma detallada y oportuna. A la hora de informar un incidente o actividad criminal en la Universidad o sus alrededores, sigue los siguientes pasos:

EMERGENCIAS:

- Llama al número de Seguridad del Centro
- Indique su nombre y ubicación
- Describa brevemente la actividad que está reportando
- Solicite asistencia médica de ser necesario
- Permanezca en calma y hable despacio
- Manténgase en la llamada mientras pueda
- De ser posible, describa la persona, el vehículo, ubicación y si hay presencia de armas o actividad criminal.

Las siguientes son algunas de las razones para una asistencia de emergencia:

- Actos de agresión o violencia física
- Violación a las órdenes de protección por la ley de violencia doméstica o acecho
- Robos o intentos de robos
- Persona sumamente alterada y demuestra mucha agresividad
- Persona o individuo sospechosa dentro o alrededor de los predios universitarios
- Persona bajo los efectos de drogas o alcohol
- Actos lascivos
- Hostigamiento sexual
- Asaltos o intentos de asalto
- Alarma activada

Política para Informar de Manera Voluntaria y Confidencial

La Oficina de Seguridad alienta a víctimas o testigos de incidentes criminales a informar los mismos tan pronto sucedan o advengan en conocimiento de la situación. Si estos desean hacerlo de forma confidencial y no desean que se realice investigación criminal o institucional, el personal de seguridad respetará la decisión.

En estas situaciones, el Oficial de Seguridad **no** notificará a la Policía de Puerto Rico sobre el incidente criminal. El personal de seguridad realizará un informe interno para propósito de registrar estadísticas, alertar a la comunidad sobre potencial peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas para proteger el bienestar y seguridad general. La Oficina de Seguridad incluirá el incidente en las estadísticas de incidencias criminales, pero no se incluirá ninguna información que pueda identificar a la víctima o a los testigos.

Los Consejeros destacados en el CIOSE, cuando actúan en dicha capacidad, no están obligados a notificar las incidencias criminales de las cuales advengan en conocimiento a la Oficina de Seguridad o al Decanato de Asuntos Estudiantiles. No obstante, es la política de la Universidad que los Consejeros les informen a las personas que reciben sus servicios que pueden notificar la incidencia delictiva de forma confidencial a la Oficina de Seguridad para que se incluya en el Informe Anual de Estadísticas Delictivas.

Oficinas y Teléfonos de Emergencia

La Universidad cuenta con personal designado a los cuales usted se les puede acercar para reportarle cualquier incidente o actividad criminal. Estas personas se conocen como el *Personal Designado de Seguridad* en Caribbean University (CSA por sus siglas en inglés).

Una vez recibida su informe, estos canalizarán la información al personal correspondiente tanto para acciones correctivas o de asistencia, de ser necesario.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Nombre	Posición	Teléfono de Contacto
Oficiales de Seguridad	Oficiales de Seguridad, Caseta	787-999-8257
Sr. Víctor T. Adorno	Director Empresas Auxiliares	787-780-0070 ext. 1004
Dr. Jesús Santiago	VP de Asuntos Académicos y Estudiantiles	787-780-0070 ext. 1513
Sr. Edwin Lozada	Director de Finanzas	787-780-0070 ext. 1620
Sr. Héctor Gracia	VP de Finanzas y Asuntos Administrativos	787-780-0070 ext. 1120
Prof. Vivian Padilla	VP de Planificación	787-780-0070 ext. 1511
Prof. Rafael Marrero	Decano Asuntos Estudiantiles	787-780-0070 ext. 1700
Sra. Elena E. García	Directora de Cumplimiento y Monitoreo / Coordinadora Título IX	787-780-0070 ext. 1503
Sra. Soán C. Mercado	Gerente de Recursos Humanos	787-780-0070 ext. 1800
Sra. Ivette Vanessa Santiago	Administradora Departamento de IT	787-780-0070 ext. 1490

RECINTO DE BAYAMÓN

Nombre	Posición	Teléfono de Contacto
Dr. Rafael Del Valle	Rector	787-780-0070 ext. 1336
Oficiales de Seguridad	Caseta de Seguridad	787-780-0070 ext. 1190
Sr. José Feliciano	Bibliotecario	787-780-0070 ext. 1312
Sr. Xavier Pizarro	Director Departamento Atlético	787-780-0070 ext. 1754

CENTRO DE CAROLINA

Nombre	Posición	Teléfono de Contacto
Dra. Joanna Jaime	Director del Centro	787-780-0070 ext. 2100

CENTRO DE VEGA BAJA

Nombre	Posición	Teléfono de Contacto
Dra. Vanessa Sanabria	Directora del Centro	787-780-0070 ext. 3100

CENTRO DE PONCE

Nombre	Posición	Teléfono de Contacto
Dra. Ayeisha Caraballo	Director del Centro	787-780-0070 ext. 4100

Prevención de Crímenes y Consejos de Seguridad Personal

Te alentamos a que te mantengas a salvo y te ocupes de tu seguridad, la cual es una responsabilidad compartida. Estar alerta, evitar peligros y reducciones de riesgos son las alternativas que minimizan la posibilidad que puedas ser una víctima dentro o fuera de Caribbean University.

Los siguientes consejos pueden ser utilizados a diario:

- De ser una víctima de un crimen, repórtelo de inmediato.
- Llame al 911.
- No camine solo de noche. De tener que hacerlo, hágalo por áreas con iluminación y con tránsito.
- SIEMPRE cierra con seguro puertas y ventanas de carros y casas.
- Indícale a alguien a donde te diriges y cuando esperas regresar.
- Mantente alerta. Mira a tu alrededor constantemente, haciéndole difícil a alguien tomarte por sorpresa.
- Utiliza tu ID en todo momento. De perderla, procede a solicitar el duplicado.
- Si estas escuchando música, mantén el volumen bajo para escuchar lo que sucede a tu alrededor.
- Sigue tu intuición... confía en tu sentido.
- Mantente alerta al Sistema de Mensajería de Emergencias de Caribbean University y prosigue conforme a las instrucciones recibidas.

Notificaciones de Alertas de Seguridad Inmediatas (*Timely Warnings*)

En cumplimiento con la regulación bajo *Jeanne Clery Act* 20 U.S.C. § 1092(f) se establece la política para atender y responder a situaciones de alertas y emergencias que requiera notificación inmediata a la Comunidad Universitaria y sus visitantes. En Caribbean University nos preocupamos por la seguridad de todos y reafirmamos la necesidad de mantener a toda la comunidad informada ante cualquier eventualidad de emergencia o de crimen.

Ejemplos de incidentes a ser notificadas incluyen, pero no se limitan a: homicidio, agresión sexual, robo, agresión agravada, escalamiento, hurto de vehículo de motor, tiroteos, incidentes de rehenes, derrames químicos, etc. Además, serán notificadas las situaciones y emergencias que puedan ocurrir debido a condiciones climatológicas severas, incendios, u otros eventos que amenacen la salud y seguridad de estudiantes, empleados y visitantes.

Es pertinente e importante que de tener conocimiento de un crimen o incidente en progreso lo informe de inmediato al personal designado. Una vez se tenga en conocimiento la situación será los guardias de seguridad, Gerente de Seguridad o personal designado quien realicen la activación de la alerta. Dicha determinación se tomará en conjunto con el personal del Comité Institucional de Seguridad.

Personal Autorizado Activación Centro de Mensajes de Alerta de Caribbean University

- Gerente o Supervisores Oficina de Seguridad
- Vicepresidencia de Finanzas y Asuntos Administrativos
- Decanato de Asuntos Estudiantiles
- Departamento de IT

Ante la eventualidad que sea necesario la activación y diseminación de los mensajes de alerta de seguridad inmediata se utilizará uno o más de los siguientes métodos:

- Correo Electrónico (cuenta asignada por la Universidad)
- Mensajes de Texto
- Página Web de Caribbean University (www.caribbean.edu)
- Tablones de Edictos
- Mensajes de Voz grabados
- Redes Sociales

Notificaciones de Emergencia

En la eventualidad de un incidente serio o de emergencia que constituye una amenaza seria a la salud y/o seguridad de la Comunidad Universitaria, se determinará de inmediato y sin demora, el tipo y contenido de la notificación a divulgar; a no ser que la emisión de la alerta y/o notificación, según el criterio de profesional de las autoridades responsables, entiendan que al hacerlo entorpecerá los esfuerzos para ayudar a la(s) víctima(s) o para controlar, responder o mitigar la situación de emergencia. Eventos que califican de emergencia, pero no se limitan a estos son:

- Clima Severo
- Desastre Natural
- Incendio
- Crimen Peligroso en proceso
- Tirador Activo "*active shooter*"
- Amenaza de Bomba
- Derrame químico
- Pérdida de energía eléctrica
- Epidemias

La notificación será realizada lo más pronto posible utilizando las siguientes guías:

- La autoridad para la activación de una notificación recaerá en la Oficina de Director de Empresas Auxiliares en coordinación con la guardia institucional. Dicha oficina puede designar a miembros del Comité Institucional de Seguridad la autoridad a realizar la activación de una notificación.
- En caso de un incidente criminal, se determinará si la activación es apropiada y necesaria. El incidente será evaluado para determinar si posee los criterios para realizar una activación de una notificación. La activación se hará a la comunidad en general, exceptuando los casos donde no sea pertinente ni afecte a un centro alterno de Caribbean University.

- El contenido del mensaje será determinado y puede incluir tipo de incidente, ubicación, hora y fecha del incidente, instrucciones para los recipientes y/o algún otro método de actualización de datos. Las notificaciones se podrán realizar a través de uno o más de los siguientes sistemas:
 - ❖ Correo Electrónico (cuenta asignada por la Universidad)
 - ❖ Mensajes de Texto
 - ❖ Página Web de Caribbean University (www.caribbean.edu)
 - ❖ Mensajes de Alertas en monitores, tipo pop ups
 - ❖ Tablones de Edictos
 - ❖ Mensajes de Voz grabados
 - ❖ Redes Sociales

- De igual manera, la administración de la Universidad está instalando cámaras de seguridad tanto en el edificio de la administración central como en el recinto y centros, para salvaguardar el recurso humano como también los nuevos equipos tecnológicos de la Universidad. Tales como, el nuevo cuadro telefónico, pizarras electrónicas, salones y laboratorios de computadoras y simuladores, equipos en las oficinas administrativas y facultativas, wi-fi, y el "green house" en el centro de Vega Baja. Por primera vez, cada edificio tendrá la capacidad de mantener las grabaciones de las actividades del área por quince (15) días calendarios.

Hostigamiento Sexual en el Empleo

En Caribbean University se prohíbe de forma terminante todo tipo de conducta, sea verbal, escrita o física que pueda interpretarse como conducta de hostigamiento sexual en el empleo. Este tipo de conducta no será aceptada, avalada, ni permitida sin importar la naturaleza de la conducta, ni la posición que ocupe la persona que alegadamente incurra en la conducta.

Bajo ningún concepto este tipo de conducta será permitida ni tolerada, en ninguna de sus modalidades. Este tipo de conducta, además de violar nuestras normas y políticas, constituye una violación a las leyes locales y federales aplicables.

Cualquier queja que se presente, será investigada con premura y de inmediato y en lo que se conduce la correspondiente investigación se tomarán las medidas que sean necesarias para evitar que la conducta se repita, de la misma haber ocurrido. Cualquier medida que se tome será en protección del empleado o empleada que entienda está siendo objeto de la conducta. De primera intención se tomará como cierta, en lo que se concluye el proceso de la investigación. De igual forma, si ocurre una queja por una amenaza o acto en represalia como parte de este proceso.

1- Modalidades del Hostigamiento Sexual en el Empleo

La conducta prohibida del hostigamiento sexual puede manifestarse de las siguientes formas:

- a. Cuando se condiciona el ser reclutado, la tenencia de empleo o las condiciones de empleo a que la persona se someta a este tipo de conducta.
- b. Cuando el someterse o rechazar someterse a ese tipo de conducta tiene un efecto sobre las decisiones que se toman sobre el empleo y condiciones de empleo del empleado que recibe los acercamientos no deseados.
- c. Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo, sea la conducta dirigida a una persona o no lo sea y se dé de forma general en el área de trabajo.
- d. Cuando la conducta se da por medio del envío de mensajes, bromas, ilustraciones o chistes de connotación sexual o sexista en horas laborables y utilizando los equipos de la Institución.

Resumiendo, el hostigamiento sexual en el empleo ocurre cuando hay acercamientos de naturaleza sexual **que no son deseados** por quien los recibe o escucha, aunque no estén dirigidos a una empleada o empleado en particular, sea de forma verbal, física, visual o por vía electrónica.

La conducta puede darse sin importar el sexo de las personas envueltas, o sea, puede ocurrir entre personas heterosexuales o personas del mismo sexo.

2- Procedimiento para Presentar Quejas

Cualquier empleado o empleada, candidato o candidata a empleo o persona realizando su internado dentro de las facilidades de la Institución que entienda que está siendo sujeto a este tipo de conducta, deberá rechazarla de plano e informarlo de inmediato al Supervisor Inmediato y a la Gerente de Recursos Humanos. Si la persona objeto de la conducta es una persona prestando sus servicios a la Institución, deberá informarlo de inmediato a la empresa con la cual trabaja y a la Institución por medio de las personas aquí indicadas.

Reiteramos que ninguna persona, sin importar la posición que ocupe como empleado o como estudiante, suplidor, entre otros visitantes, tiene derecho ni ha sido autorizado a incurrir en este tipo de conducta, por lo cual, nunca dude en presentar su preocupación o queja, a las personas indicadas.

También puede presentar una queja cualquier empleado que adquiera conocimiento por medio de información que le brinde un compañero o compañera de alguna situación por la que esté pasando, por algún rumor que se esté dando en el área de trabajo o porque haya observado alguna conducta que pueda constituir un hostigamiento sexual en el empleo en cualquiera de sus modalidades.

Toda queja que se presente será investigada, por más sencilla o menos creíble que suene, esto con el propósito de asegurarnos que de estar ocurriendo se detenga de inmediato y se procurará por todos los medios el que no se repita.

Toda información que se brinde será manejada de la forma más confidencial posible. Se informa que la misma será o podrá ser compartida con las personas que participen en el proceso de investigación. Se solicitará a todas las partes y a quienes sean parte de la investigación que no divulguen la información a otros para evitar que la información llegue a personas a las que no debe llegar y mantener la pureza de los procesos, de otra forma la investigación pudiese verse afectada de forma negativa.

No se permitirán actos de represalia en contra de la persona que presente la queja ni de las que participen en el proceso de investigación. Cualquiera que por esta razón reciba una amenaza, o se trastoquen alguna de sus condiciones de empleo, deberá notificarlo de inmediato a las personas mencionadas previamente. La protección que ofrece la ley en contra de la represalia no cobija a la persona que base su queja en alegaciones falsas, ni que divulguen información confidencial o privilegiada de la Institución.

Las quejas o preocupaciones deberán presentarse preferiblemente por escrito, pero también pueden ser de forma verbal. Si se presenta de forma verbal, durante la investigación se solicitará que la misma se plasme por escrito, se le ofrecerá a la persona que presente la queja ayuda para ponerla por escrito. También se recibirán querellas que se presenten de forma anónima. Solicitamos encarecidamente que no se presenten quejas que no tengan base alguna y que se presenten con el único propósito de afectar a otra persona sin que haya ocurrido incidente alguno. Si es ilegal y en violación a nuestra Política incurrir en un acto de hostigamiento sexual, de igual forma lo es mentir.

Toda queja deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona que presenta la queja.
2. Nombre de la persona afectada, en caso de no ser la misma que presenta la queja.
3. Nombre de la persona contra la cual se presenta la queja.
4. Fecha en que se presenta la queja.
5. Una narración detallada de los alegados hechos, incluyendo detalles de sucesos, fechas, lugares y los nombres de personas que conozcan o puedan conocer de los sucesos.
6. La persona que presenta la queja debe firmar y juramentar la misma.

Se ordenó la creación del portal **“hostigamientosexual.pr.gov”** en el cual los empleados podrán encontrar información sobre las leyes y recursos relacionados al hostigamiento sexual, así como radicar en línea querellas. (Las querellas que se radiquen a través del portal serán manejadas, investigadas y adjudicadas por la Procuradora de la Mujer o el Departamento del Trabajo).

Procedimiento para las Pruebas de Respuesta a Emergencias y Desalojos

Caribbean University participa en pruebas a los sistemas de alerta y procedimientos de respuesta y desalojo, al menos una vez al año. Estas pruebas se realizan con el objetivo de preparar a la Comunidad Universitaria a cómo responder y desalojar los edificios en caso de una emergencia real. Se coordinan pruebas que pueden ser anunciadas o no anunciadas para probar los métodos de comunicación de correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de voz grabadas, paneles de incendio etc. La Oficina de Seguridad será quien documente cada prueba incluyendo descripción del ejercicio, fecha, hora y si el mismo fue anunciado o no y la evaluación de los resultados de estas. La Universidad publicará (*vía correo electrónico o algún otro medio de comunicación*) las pruebas, políticas y procedimientos de respuesta de emergencia a toda la Comunidad Universitaria.

Centro de Mensajes de Alertas de Emergencia de Caribbean University

Caribbean University posee y ofrece un sistema de alertas en caso de que se suscite una emergencia en cualquiera de los Centros. Este sistema está disponible para todos los estudiantes, facultad y empleados de Caribbean University.

El programa le enviará un mensaje de texto, un correo electrónico o un mensaje de voz grabado ante la eventualidad de una emergencia. Este sistema será utilizado solamente durante una emergencia o un cierre inesperado de la Universidad.

A- Servicio

Como parte de los esfuerzos de Caribbean University en mantener nuestra comunidad segura, nuestros estudiantes, la facultad y los empleados puede recibir de correo electrónico como una adición a otros métodos de notificación tradicionales.

Al menos una vez en semestre recibirá un mensaje de prueba, como parte de las pruebas necesarias de corroboración de funcionamiento. La Universidad utilizará este sistema únicamente en caso de una emergencia, situación peligrosa o cierre inesperado de cualquier centro de Caribbean University.

B- Disponibilidad

Todos los estudiantes, facultativos y empleados están instados a utilizar este servicio el cual se ofrece libre de costo. La información en la base de datos es privada y no será compartida. Empleados subcontractados, proveerán sus datos a través de su supervisor.

Cada participante debe actualizar los datos si su información cambia. Al final del año académico el sistema le enviará un mensaje requiriendo saber si está matriculado aun en la Universidad. De no recibir respuesta en 30 días, será retirado como contacto del sistema.

Normativa de Violencia Sexual

La violencia sexual afecta a mujeres, hombres y niños durante sus vidas. Es una violación al derecho humano a una vida segura. Sus efectos pueden ser devastadores para las personas, familias y comunidades. Ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento. Las razones por las cuales no hay consentimiento pueden ser el miedo, la edad, una enfermedad, una discapacidad y hasta la influencia del alcohol u otras drogas. Aquellos que abusan sexualmente pueden ser personas conocidas tales como miembros de la familia, personas confiadas, compañeros de estudios o trabajo o desconocidos.

(1) Realidades sobre la Violencia Sexual

- a- Lo más probable es que se conozca a alguien que ha sido víctima de violencia sexual.
- b- Las víctimas generalmente conocen a quien los abusan.
- c- Las víctimas nunca son culpables.

(2) La violación es el crimen violento menos reportado y condenado en Puerto Rico.

(3) La violencia sexual se puede prevenir

- a- Da el ejemplo con relaciones y comportamientos saludables cuando estés con amistades y familia.
- b- Apoya a las víctimas y confía en su palabra
- c- Coordinación de eventos comunitarios que aumenten la conciencia sobre la violencia sexual
- d- Establecimiento de políticas en la Universidad para poner fin a la violencia sexual y asistir a las víctimas.

(4) Impactos de la Violencia Sexual

Existen muchas reacciones que impactan a las víctimas emocional, psicológica y físicamente:

- a- Reacciones emocionales: culpan, pena, vergüenza, miedo, desconfianza, tristeza, vulnerabilidad, aislamiento, pérdida de control, ira, enojo, entumecimiento, confusión, descreimiento, negación, entre otras.
- b- Reacciones psicológicas: pesadillas, recuerdo retrospectivo traumático, depresión, dificultad en concentrarse, trastorno por estrés postraumático, ansiedad, trastorno alimentario, uso o abuso de alcohol o drogas, fobias, baja autoestima.
- c- Reacciones Físicas: cambios en patrones de alimentación o de sueño, aumento en la respuesta de sobresalto, preocupación por la seguridad personal, daños físicos, preocupaciones por embarazo o contracción de SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual.

Normativa de Violencia en el Noviazgo

La violencia en el noviazgo se refiere a la violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima y donde la existencia de dicha relación se determina, basado en la consideración de los siguientes factores: la duración, el tipo y la frecuencia e interacción entre las personas involucradas en la relación.

La violencia en el noviazgo o el *teen dating violence*, se define como cualquier acto de violencia física, psicológica o emocional entre adolescentes. Es menester señalar que, este tipo de violencia ocurre con frecuencia en las escuelas y puede representar un gran riesgo para los adolescentes víctimas, quienes pueden sufrir de depresión, pobre aprovechamiento académico, abuso de drogas y alcohol e intentos de suicidio, entre otros. La violencia en el noviazgo es un mal latente en nuestro País que ha sido soslayado. No obstante, es importante traerlo a la palestra pública pues afecta a una población vulnerable.

La Policía de Puerto Rico estableció en sus estadísticas del año 2011 que: mil diez (1,010) chicas y ciento dos (102) chicos, entre las edades de doce (12) y diecinueve (19) años, sufrieron de violencia en el noviazgo. Del mismo modo, entre las edades de veinte (20) a veinticuatro (24) años, dos mil ochocientas (2,800) mujeres y cuatrocientos veinte (420) hombres fueron víctimas de violencia en la relación de pareja. Asimismo, entre las edades de catorce (14) a dieciocho (18) años, el 87% de los jóvenes reportaron incidentes de violencia. Estas estadísticas reflejan que la violencia en el noviazgo es un mal social real y concreto.

A continuación, algunos ejemplos que alertan el desarrollo de conductas basadas en prejuicios paternalistas, arcaicos y agresivos:

- (1) Prohibición de salir con amigos y familiares
- (2) Exigencia de pedirle permiso para hacerlo
- (3) Prohibición de usar cierto tipo de ropa
- (4) Celos contantes
- (5) Agresiones físicas
- (6) Desarrollo de sentimiento de culpabilidad

La División de Prevención de la Violencia del Centro para el Control de las Enfermedades de Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), ha realizado estudios que indican que uno (1) de cada diez (10) adolescentes informa haber sido golpeado o agredido físicamente, en forma intencional, por su novio o novia al menos en una ocasión. Además, casi la mitad del total de adolescentes en pareja dice conocer amigos que han sido víctimas de abuso verbal. El CDC también advierte que la violencia en el noviazgo puede tener un efecto negativo en la salud, a lo largo de toda la vida. Las víctimas adolescentes de la violencia en el noviazgo tienen más probabilidades de escaso rendimiento escolar, abusar del alcohol, experimentar intentos de suicidio, peleas físicas y actividad sexual precoz e incluso las víctimas pueden trasladar los patrones de violencia a relaciones futuras.

Normativa de Violencia Doméstica

La violencia doméstica es un patrón de comportamiento en el cual la pareja o la expareja utilizan la fuerza física, sexual la coacción, las amenazas, la intimidación, el aislamiento, el abuso emocional o económico para controlar la pareja.

Con frecuencia la violencia doméstica que se manifiesta en los hogares es cíclica, es decir, que se desarrolla por etapas que se repiten una y otra vez. Sólo una voluntad fuerte y decidida con una intervención profesional de apoyo es capaz de darle fin a las relaciones violentas que muchas veces llegan hasta la muerte. A nadie le gusta ser golpeado(a) o maltratado(a). Todos los seres humanos tenemos derecho a una vida digna en un ambiente seguro y sano. Sin embargo, muchas veces las circunstancias y las ideas que se han aprendido sobre el rol como pareja en la sociedad dificultan tomar la decisión de romper con una relación de maltrato.

(1) *Etapas del Ciclo:*

- a. Acumulación de tensión – Conflictos menores, temor ante la llega del agresor, intento sin éxito de la víctima de agradar al agresor o agresora para evitar problemas
- b. Agresión – Un incidente violento grave que la víctima no logra detener
- c. Reconciliación – El o La agresor(a) pide perdón y promete que nunca volverá a agredir y a maltratar, hace regalos y se compromete a comenzar un programa de rehabilitación.

(2) *Tipos de Maltrato:*

- a. Maltrato físico
- b. Maltrato psicológico
- c. Maltrato sexual
- d. Restricción de Libertad
- e. Estrategias de poder y control – control económico, amenazas, utilización de los hijos

(3) *Efectos de la Violencia Doméstica:*

- a. Baja autoestima
- b. Sentido de impotencia y des validez
- c. Temor en la toma de decisiones
- d. Enfermedades ocasionadas por la tensión
- e. Insomnio
- f. Pérdida de apetito
- g. Ser complaciente en extremo
- h. Sentido de culpabilidad por la situación
- i. Aislamiento
- j. Miedo paralizador

Se define como un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o a miembros de su familia. Este patrón de conducta tiende a ser repetitivo y constante.

- (1) ***Patrón de conducta persistente*** – Significa realizar en dos (2) o más ocasiones actos que evidencian el propósito intencional de intimidar a determinada persona o a miembros de su familia.

- (2) Se define como ***Conducta Delictiva***

- a. Toda persona que intencionalmente manifieste un patrón constante o repetitivo de conducta de acecho dirigido a intimidar a una determinada persona a los efectos de que esa persona, o cualquier miembro de su familia podría sufrir daños, en su persona o en sus bienes; o que mantenga dicho patrón de conducta a sabiendas de que determinada persona razonablemente podría sentirse intimidada incurrirá en Puerto Rico en un delito menos grave y podría ser sancionada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) meses. De mediar circunstancias atenuantes, la pena se podrá reducir a un término no menor de nueve (9) meses, y de mediar circunstancias agravantes la pena podrá aumentarse hasta dieciocho (18) meses.

- (3) ***Víctimas de Acecho***

- a. 6.6 millones de personas son víctimas de acecho en un año en los Estados Unidos, Distrito de Columbia, y los territorios de los Estados Unidos (Puerto Rico y Guam).
- b. Una de cada seis mujeres y uno de cada diecinueve hombres han sido víctimas de acecho en algún momento de su vida y como resultado de ello sintieron mucho temor o creyeron que ellos o alguna persona allegada sufrirían daños o perderían la vida.
- c. Aproximadamente 1 de cada 5 mujeres víctimas y 1 de cada 14 hombres sufrieron acecho cuando tenían entre 11 y 17 años.
- d. 11% de las víctimas han sufrido acecho por 5 años o más.
- e. 46% de las víctimas de acecho reciben al menos un contacto indeseado por censura.

Orden de Protección

La orden de protección es un instrumento legal diseñado para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, de género, o de acecho frente a todo tipo de agresiones. Para ello, la orden de protección se concentra en una única e inmediata resolución judicial, la adopción de protección y seguridad de natural penal.

En Puerto Rico, la víctima debe acudir ante cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia y presentar una petición verbal o escrita, sin que sea necesaria la presentación de cargos criminales contra la persona agresora. El mismo día que la víctima solicita la orden tiene que comparecer ante el juez o la jueza, quien celebrará una vista donde se narran bajo juramento los hechos específicos que apoyan la existencia de la agresión.

A. Responsabilidad de la Víctima

- a. Si la víctima fuese un empleado administrativo o académico de la Universidad- tiene que entregar de inmediato copia de la orden de protección a su supervisor y este entregará copia en la Oficina de Recursos Humanos, Oficina del Rector o Director del Recinto o Centro, y a la Oficina de Seguridad.
 - i. La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Seguridad establecerán el protocolo a seguir para proteger al empleado(a).
- b. Si la víctima fuese un estudiante – tiene que entregar copia de la orden de protección en la Oficina del Rector del recinto de Bayamón o en la Oficina del Director de los centros de Carolina, Vega Baja o Ponce, y ésta Oficina a su vez enviará copia al Decanato de Asuntos Estudiantiles.
 - i. El Decanato de Asuntos Estudiantiles en coordinación con la Oficina de Seguridad establecerán el protocolo a seguir para la protección del estudiante.

Programas de Prevención

A. Orientaciones y Programas de Prevención

Caribbean University está comprometida con las actividades y programas que promuevan la paz, la justicia, el respeto hacia la dignidad humana. Los diferentes programas y actividades que se desarrollan en el recinto de Bayamón, en los centros de Carolina, Vega Baja y Ponce, y en la administración central es un esfuerzo dirigido a toda la comunidad universitaria relacionadas a medidas de seguridad y prevención de actos violentos. En esta iniciativa está la redacción, desarrollo, evaluación,

implementación y divulgación de los diferentes recursos existentes para la intervención en casos de violencia doméstica, violencia sexual, violencia de género, violencia en el noviazgo y acecho.

El propósito es prevenir los actos de violencia en la Universidad mediante la promulgación de campañas y programas educativos; así como establecer el procedimiento de intervención y apoyo institucional en cada caso presentado. Por lo anterior, se exhorta a la comunidad universitaria, entiéndase personal administrativo, facultad, estudiante, estudiante prospecto, candidatos a empleos administrativos o académicos, suplidores, contratistas y visitantes a informar cualquier situación de violencia que ocurra en los predios universitarios a la mayor prontitud posible de la fecha del incidente. La persona perjudicada o cualquier miembro de la comunidad universitaria que haya sido testigo o conozca del evento de emergencia, podrá informar a un oficial de seguridad, rector o director del recinto o centros, directores de oficinas, decanato de asuntos estudiantiles, oficina de recursos humanos o a la policía estatal llamando directamente al 911. La Universidad se compromete a manejar toda información recibida de un altercado violento con prontitud, respeto y con el más alto nivel de confidencialidad.

El Comité Institucional de Seguridad en coordinación con el Decanato de Asuntos Estudiantiles y con la Oficina de Recursos Humanos, tienen la encomienda de promover estilos de vidas saludables entre la comunidad universitaria. Estas oficinas tienen que velar por el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales relacionadas a la seguridad en el campus universitario.

La Oficina de Recursos Humanos ha ofrecido varias charlas sobre la violencia doméstica, acecho y cómo se maneja las órdenes de protección para el personal administrativo y académico. El Decanato de Asuntos Estudiantiles en coordinación con el Centro Integral de Orientación y Servicios Estudiantiles (CIOSE) tiene desarrollado varios programas de prevención enfocados en los temas de la paz, prevención de suicidio, drogas, tabaco, alcohol y sexualidad responsable. Cabe destacar que han establecido un calendario de actividades de orientaciones cónsono con las fechas establecidas en las proclamas del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Anualmente el Comité Institucional de Seguridad en coordinación con la seguridad institucional ofrece talleres de orientación a la gerencia universitaria sobre los temas de seguridad, programas externos de prevención y asistencia que existen para atender a las víctimas, robo de identidad entre otros. Los recursos para estas orientaciones han sido de la Superintendencia de la Policía Estatal de Puerto Rico y del "*Federal Bureau Investigation* (FBI)".

B. Recomendaciones para Prevenir Crímenes y Asaltos

El asalto constituye un ataque violento, ya sea verbal o físico cometido por una persona hacia otra. Como parte de nuestro programa de prevención de crímenes y asaltos, ofrecemos información educativa a la comunidad universitaria con los siguientes pasos a seguir para prevenirlos:

(1) Evite la rutina, al caminar elija nueva ruta.

(2) Si le preguntan una dirección, no se acerque al auto; lo pueden arrastrar hacia adentro del mismo.

- (3) No lleve más dinero del necesario.
- (4) Si ve algo sospechoso, repórtelo rápido a un guardia de seguridad o la policía.
- (5) Asegúrese de cerrar bien su automóvil. Protéjalo con bastones, alarmas o cualquier otro artefacto que haga difícil robárselo.
- (6) Dentro de su automóvil, no deje artículos de valor a la vista.
- (7) Antes de entrar a su vehículo, verifique el área alrededor del auto.
- (8) Cuando salga a recoger su auto, vaya con las llaves en la mano; no espere llegar para buscarlas.
- (9) Mantenga consigo la tarjeta de identificación de Caribbean University.

C. Recomendaciones sobre Qué Hacer si ha sido Víctima de Violación o Agresión Sexual

- (1) No te afees, no te bañes y de ser posible, no te cambies la ropa
- (2) Preservar la ropa que tenía puesta durante la agresión
- (3) No alteres el escenario físico donde ocurrieron los hechos para acumular la evidencia requerida para el proceso investigativo.
- (4) Busca atención médica de inmediato visitando la sala de emergencia del hospital más cercano, solicita una evaluación física y antes de salir del hospital solicita copia de los documentos completados por el personal del hospital.
- (5) Llamar a la Oficina de Seguridad del recinto o centro, o llamar a la línea de emergencia 911 de forma inmediata. Por favor, mantenga la cordura e informe su localización.

D. Centros de Asistencia de Crisis a Víctimas

A continuación, información de varios centros y programas que asisten de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual:

- a. Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto (RAINN por sus siglas en inglés) 1-800-656-4673, <http://www.nsvrc.org> o resources@nsvrc.org
 - i. San Juan 787-723-3500
 - ii. Carolina 787-791-1034
 - iii. Cayey 787-263-6473
 - iv. Humacao 787-852-7265
 - v. Juncos 787-734-5511
 - vi. Vega Alta 787-883-1884
- b. Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual 1-877-739-3895

- c. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, programa de la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados del Departamento de Salud: Línea de ayuda 787-765-2285. Provee servicio de emergencia vía teléfono, consejería, referidos, asistencia legal y ofrece intercesora médico-legal y psico-social y servicios psicológicos a las víctimas.
 - i. CAVV San Juan 787-765-2412, 787-756-0910, 787-756-0930
 - ii. CAVV Arecibo 787-880-5709
 - iii. CAVV Caguas 787-745-0809
 - iv. CAVV Fajardo 787-860-2889, 787-863-4898
 - v. CAVV Mayagüez 787-833-1346
 - vi. CAVV Ponce 787-290-3636
- d. Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer (ODIM) – Línea de orientación para víctimas de violencia domestica 787-724-1596 24 horas al día, los 7 días a la semana
- e. Coordinadora Paz para la Mujer 787-281-7579 www.pazpaalamujer.org/index-flash.html
- f. Albergues para Mujeres
 - i. Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. 787-735-3200 y 787-735-6698
 - ii. Centro Mujer y Nueva Familia 787-857-4685
 - iii. Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano Proyecto Esperanza para la Mujer 787-817-6951, 787-817-6955 y 787-817-6954
 - iv. Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud (PASOS) de las Mujeres, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico 787-758-2525 x2814
 - v. Asociación Cristiana Femenina de Puerto Rico (YWCA) 787-724-1037
 - vi. Casa Protegida para Mujeres y Niños 787-597-2607
 - vii. Casa Protegida para Mujeres y Niños 787-597-2607
 - viii. Casa Protegida Julia de Burgos 787-723-3500

E. Base de Datos de Ofensores Sexuales Registrados

La Ley Jeanne Clery requiere que las instituciones de educación superior con el fin de asesorar a la comunidad universitaria, oriente donde obtener información policial proporcionada por el Estado en relación con los ofensores sexuales registrados.

A continuación, se presentan enlaces donde puede acceder a registros de agresores sexuales convictos a nivel de Estados Unidos y Puerto Rico:

<http://www.nsopr.gov>

<http://sor.pr.gov>

Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia

La Universidad ha diseñado *un Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica, Violencia Sexual o de Género, Violencia en el Noviazgo y Acecho*, sus víctimas y agresores. Tomando en consideración la diversidad de factores que pueden incidir dentro del entorno universitario y salvaguardando la confidencialidad en el trámite de estos incidentes, se trabaja un *Plan de Seguridad Individualizada* para Incidentes de Violencia y entre Parejas de la institución. Este Plan integra los servicios necesarios para atender con prontitud, confidencialidad y agilidad en cada caso.

Además, reconoce que la violencia en lugar de estudios, en todas sus manifestaciones, atenta contra la integridad de la familia y la preservación de la convivencia civilizada en nuestro recinto y centros.

- (1) Todo estudiante, empleado, contratista o visitante que entienda que está siendo o fue víctima de violencia doméstica, género, acecho o acoso en la Universidad o en actividades organizadas por la misma, deberá de visitar o llamar inmediatamente 787-780-0070:

- a. Oficina del Decanato Estudiantil, Bayamón x1701
- b. Oficina del Decanto Académico, Bayamón x1305
- c. Oficina del Director en Carolina (x2100), Vega Baja (x3100) o Ponce (x4100)
- d. Oficina o Caseta de Seguridad Bayamón (787-999-8257, 787-679-5067), Carolina (787-600-1693), Vega Baja (787-692-2662), Ponce (787-221-4826), Email: seguridad@caribbean.edu
- e. Centro Integral de Orientación y Servicios Estudiantiles (CIOSE) Bayamón (x1740, x1744), Carolina (x2160), Vega Baja (x3160), Ponce (x4160, x4159, x4161)
 - i. Es compromiso de estas oficinas de recibir a la víctima y recopilar la información.
 - ii. Después de la entrevista inicial y con la información recopilada, tienen que llamar de inmediato al Decanato de Asuntos Estudiantiles, Oficina de Recursos Humanos o a la Oficina del Coordinador de Título IX para darle a conocer del incidente ocurrido.
 1. Una de estas oficinas en coordinación con la Oficina de Seguridad activará el protocolo a seguir para el proceso investigativo.

- (2) Cualquier testigo, estudiante, asociado o profesor que tiene conocimiento o fue testigo de algún acto de violencia en la Universidad tiene la responsabilidad de informar a su supervisor inmediato y de dirigir a la persona afectada a una de las oficinas que aparecen en el icono número 1.

(3) Derechos de la Víctima

- a. Denunciar lo sucedido a la Universidad y solicitar que toda querrela de discrimen por razón de género se investigue y se resuelva con rapidez y equidad.
- b. Utilizar los servicios de apoyos existentes dentro y fuera de la Universidad
- c. Opción de informar sobre incidentes de violencias a la gerencia de la Universidad, Policía Municipal o a la Policía Estatal de Puerto Rico.
 - i. Es responsabilidad de la Universidad responder con prontitud y eficazmente a una querrela, aunque la misma querrela se haya presentado a las agencias gubernamentales (entiéndase a la Policía de Puerto Rico).
- d. Recibir asistencia inmediata, como por ejemplo cambio de las clases, ubicación de trabajo o centros de estudios si fuese necesario.
- e. Recibir servicios de acomodo razonable a través del CIOSE o de la Oficina de Recursos Humanos u otro tipo de asistencia y acomodo como por ejemplo consejería profesional, flexibilidad en el horario de estudios o trabajo, apoyo académico, entre otros.
- f. Presentar testigos y evidencias
- g. Solicitar presencia de un testigo en las entrevistas y reuniones investigativos
- h. Derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de la querrela, apelación, incluida cualquier sanción relacionada con el caso.
- i. Conocer el estatus y transcurso de la investigación de la querrela
- j. Proceso de apelación es igualmente accesible para ambas partes, entiéndase para la víctima y querrellado.
- k. Recibir apoyo, consejería y asesoramiento del personal destacado en el CIOSE.

(4) Acciones Disciplinarias

El Decanato de Asuntos Estudiantiles es responsable de emitir las sanciones disciplinarias si fuese un estudiante el querrellado; y si fuese un empleado administrativo o académico la emitirá la Oficina de Recursos Humanos.

Es necesario enfatizar, que todo estudiante, empleado, suplidor, contratista o visitante de la Universidad y que incurra en conducta de violencia según previamente definido dentro de los predios universitarios o en alguna actividad desarrollada por la Universidad y fuera de sus predios, estará expuesto a severas sanciones disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión de la Universidad, según amerite y sea el caso.

Las acciones disciplinarias serán atendidas conforme al Reglamento de Estudiante o al Manual de Empleados o al Manual de Facultad de Caribbean University.

Si resultase que los actos denunciados en la querella fueron provocados por terceras personas como concesionarios o contratistas se tomarían las medidas correctivas razonables y que pudiese llevar a la cancelación de inmediato del contrato existente entre los terceros y la Universidad.

Protocolo para Atender Querellas y Reclamaciones de Estudiantes y Egresados

Este procedimiento tiene como propósito establecer procesos adecuados para atender las querellas y reclamaciones de estudiantes y egresados de Caribbean University. El mismo será aplicable a todas las Unidades Académicas entiéndase Bayamón, Carolina, Vega Baja y Ponce.

Procedimiento

- 1- Todo estudiante y egresado que entienda que sus derechos han sido o están siendo violados o se ha incumplido con alguna política, procedimiento o normativa de la Universidad, incluyendo, pero no limitado a asuntos académicos, administrativos, estudiantiles o de servicios, podrá presentar una querella o reclamación en la Oficina del Rector/Director de la Unidad Académica correspondiente o en el Decanato de Asuntos Estudiantiles. El querellante deberá utilizar el ***Formulario de Querella y Reclamaciones de Estudiantes y Egresados***, (Anejo 1). Este debe estar acompañado de las evidencias que sostienen sus legaciones, nombre de testigos, fecha y lugar de los hechos.
 - a- Cualquier testigo, estudiante, asociado o profesor que tenga conocimiento o fue testigo de alguien acto de violencia en la universidad tiene la responsabilidad de informar a su supervisor inmediato y de dirigir a la persona afectada a la oficina del Rector, Director o Decanato de Asuntos Estudiantiles.
 - b- La denuncia deberá realizarse en las propias palabras del querellante o de la persona que reporta el hecho y no podrá ser realizada por otras personas, entiéndase otros miembros de la familia, asesores o abogados.
- 2- Una vez recibida la querella, el Rector/Director o Decano de Asuntos Estudiantiles evaluará de inmediato la naturaleza de la misma y determinará si puede ser manejada mediante la conciliación y mediación o si es necesario convocar al Comité de Quejas y Agravios. Siempre estarán

disponibles los métodos de conciliación y mediación para resolver querellas o reclamaciones de manera informal y aclarar o resolver de primera instancia la controversia. El Rector/Director o Decano de Asuntos Estudiantiles podrá citar a las partes de forma individual o colectiva, con el propósito de establecer un diálogo y lograr una solución conciliatoria.

- a- Los procesos de conciliación y mediación no se utilizarán para atender querellas por acoso sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, y el discrimen por sexo o género.
- b- En cualquier momento antes de llegar a una solución del proceso de conciliación y mediación, el querellante puede retirar su solicitud de querella informal e iniciar el proceso formal conforme a este procedimiento.
- c- Por lo general el proceso de conciliación y mediación se llevará a cabo en un periodo de dos a tres días laborables, a partir de la fecha de la querella presentada.

De no resolverse la querella mediante el procedimiento informal, el Rector/Director o Decano de Asuntos Estudiantiles convocará, dentro de cuatro (4) días laborables, al Comité de Quejas y Agravios para atender la misma. De ser necesario, se tomarán medidas cautelares y precautorias para garantizar la seguridad.

El Rector, Director o Decano de Asuntos Estudiantiles entregará toda la documentación recibida relacionada a la querella presentada por el querellante y se notificará formalmente mediante una comunicación electrónica tanto al querellante como al querellado que se ha dado inicio a un proceso de investigación, (Anejo 2).

- 3- El Comité de Querellas y Agravios tendrá de diez (10) a quince (15) días laborables para iniciar y concluir el proceso de investigación
 - a- Durante el proceso de investigación los miembros del Comité podrán entrevistar a las partes involucradas, testigos, y evaluar evidencias presentadas, requerir información adicional, así como entrevistar a cualquier otra persona que entienda necesario para el proceso investigativo, (Anejo 3). Dependiendo de la naturaleza de la querella los miembros del comité podrían consultar algún recurso interno o externo, según lo estime necesario. En caso de investigaciones de violencia sexual, violencia doméstica, acecho, violencia en el noviazgo y el discrimen por sexo o género podrán consultar al Coordinador de Título IX. Además, se tomarán medidas de prevención y seguridad, así como referidos a servicios profesionales según aplique dada la situación presentada.
 - b- Finalizada la investigación, el Comité de Quejas y Agravios tendrá, de uno a tres días laborables para someter al Decanato de Asuntos Estudiantiles o Director del Centro correspondiente el informe final de la investigación.
 - c- El informe debe incluir los siguientes documentos: original del Formulario de Querellas y Reclamaciones de Estudiantes y Egresados completado por el querellante; todos los

documentos sometidos por el o la querellante, persona querellado, testigos, y cualquier otro recurso externo consultado. El comité no podrá mantener copia alguna de la documentación entregada en cumplimiento con las regulaciones de la Ley FERPA.

- 4- Dependiendo del resultado de la investigación, se podrán aplicar sanciones disciplinarias o administrativas conforme al Reglamento General de Estudiantes, Manual de Empleados o de Facultad, según apliquen.
- 5- La notificación al querellante y querellado sobre la decisión tomada en torno a la querella será enviada por el Rector/ Director o Decano de Asuntos Estudiantiles dentro de dos (2) días laborables, luego de culminar el proceso de investigación.
 - a- En la comunicación de la decisión sobre la querella, que será enviada tanto al querellante como al querellado, se notificará su derecho a apelar la decisión. Esta deberá hacerse por escrito a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles en un periodo no mayor de cinco días (5) laborables, (Anejo 5).
 - b- En el caso apelaciones por casos de violencia sexual, violencia doméstica, acecho, violencia en el noviazgo y el discrimen por sexo o género, deberá presentar su apelación por escrito al Coordinador de Título IX en un periodo no mayor de cinco (5) días laborables.

Los casos de apelación recibidos en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles se consideran en conjunto con el Decano de Asuntos Estudiantiles y el Comité de Quejas y Agravios. Éstos evaluarán la apelación recibida, reevaluarán el trabajo investigativo realizado y notificarán a las partes el resultado final dentro de un periodo de siete (7) días laborables.

- 6- Los casos de apelación recibidos en la oficina del Coordinador de Título IX se consideran en conjunto con el Decano de Asuntos Estudiantiles y el Comité de Quejas y Agravios. Éstos evaluarán la apelación recibida, reevaluarán el trabajo investigativo realizado y notificarán a las partes el resultado final dentro de un periodo de siete (7) días laborables.
- 7- Tanto el querellante como el querellado pueden apelar la decisión del Comité de Quejas y Agravios basándose en los siguientes términos:
 - a- ocurrió un error en el procedimiento que puede cambiar el resultado de la decisión; o
 - b- la persona que apela posee nueva información sustancial y pertinente que no estaba disponible durante la investigación y que podría cambiar el resultado de la decisión. El desacuerdo con los hallazgos de los comités o con su determinación no constituye, por sí misma, un motivo de apelación.

Importante: Para conocer en detalle este Protocolo y obtener los formularios requeridos, debe de obtener el documento en el website de caribbean bajo "*Seguridad*".

Normativa Universidad Libre de Drogas, Alcohol, Tabaco, Vapeo y Cannabis

La Universidad ha adoptado una filosofía de cero tolerancias al uso de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias controladas no recetadas, y al tabaco en los predios de su recinto y centros, o en actividades oficiales o auspiciadas y controladas por Caribbean University, realizadas dentro o fuera de sus predios.

- (1) Se prohíbe estrictamente a los empleados y estudiantes de la Universidad a utilizar, consumir, vender, distribuir, regalar, poseer o estar bajo la influencia de alcohol o de alguna sustancia controlada no recetada.
- (2) Es inaceptable la fabricación, distribución y transporte de drogas ilícitas en sus campus universitarios, o en actividades auspiciadas fuera de sus predios. De igual manera, el uso, posesión o venta de sustancias ilegales en sus campus y en cualquier dependencia o actividades educativas, atléticas o co-curriculares.
- (3) Se prohíbe el uso de tabaco, cigarrillo y cigarrillo electrónico dentro de los predios de sus campus. Entiéndase, salones de clases o conferencias, anfiteatros, oficinas, laboratorios, auditorios, pasillos, escaleras, áreas verdes, áreas recreativas y estacionamientos. *No* se destacará áreas de fumar dentro del recinto de Bayamón o en sus centros de Carolina, Vega Baja o Ponce.
- (4) En situaciones en que un empleado o estudiante demuestre las conductas ya identificadas por el uso y abuso de estas, y la actividad es realizada dentro de los predios de la Universidad, se referirá a la Oficina de Enfermería para su evaluación y no podrá regresar a la actividad o área de trabajo hasta que su conducta se normalice. De igual manera, si la actividad se realizada fuera de los predios de la Universidad, el empleado o estudiante tendrá que salir de la actividad y de ser necesario, algún representante de la Universidad se asegurará de que pueda llegar a su residencia sin poner en peligro su vida o la de otros.
- (5) Los estudiantes atletas de la Universidad además de cumplir con esta normativa se les prohíbe terminantemente el uso de esteroides anabólicos con la intención de mejorar su ejecutoria en sus respectivos deportes. El uso de esteroides por requisito de algún tratamiento médico se registrará por el reglamento establecido por la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). Además, de tener que someterse a las medidas disciplinarias establecidas en esta normativa, podría perder sus beneficios parcial o completamente e incluyendo cualquier ayuda o beca atlética otorgada.
- (6) Se prohíben los anuncios de bebidas alcohólicas o de tabaco dentro de los predios de la Universidad o en actividades desarrolladas por la Universidad fuera de sus predios.

CANNABIS MEDICINAL

La normativa institucional contempla expresamente el cannabis medicinal. Conforme a sus disposiciones, Caribbean University prohíbe el uso de cannabis medicinal dentro de sus predios, incluyendo salones de clases, oficinas, laboratorios, áreas verdes, áreas recreativas y estacionamientos.

De igual forma, se prohíbe el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, distribución y dispensación de cannabis medicinal, sus productos derivados y medicamentos dentro de los recintos y centros universitarios, así como durante actividades oficiales de Caribbean University, aun cuando la persona posea una autorización para el uso de cannabis medicinal.

Esta disposición responde, además, a las obligaciones de la Institución como participante de programas que reciben fondos federales y al cumplimiento de las disposiciones federales aplicables relacionadas con sustancias controladas.

Como parte del programa de prevención, Caribbean University mantendrá esfuerzos continuos de orientación y educación dirigidos a estudiantes, empleados y demás miembros de la comunidad universitaria sobre las disposiciones institucionales relacionadas con el alcohol, las drogas y el cannabis medicinal, así como sobre sus riesgos y consecuencias. Estos esfuerzos se desarrollarán durante el año académico mediante orientaciones, actividades educativas, comunicaciones institucionales y otros mecanismos de divulgación.

I- Medidas Disciplinarias

Toda persona, entiéndase estudiante o empleado, que incurra en conducta inapropiada e incumpliendo con los parámetros establecidos en esta normativa, se les aplicara las medidas disciplinarias que respondan a la gravedad de la violación cometida y a la frecuencia de esta.

(1) Entrevista Informal

- a. El supervisor del empleado (administrativo o facultativo) atenderá la primera violación en conjunto con la Oficina de Seguridad mediante una entrevista informal para discutir los hechos presentados y repasar los requisitos establecidos en esta normativa.
- b. Dependiendo de la acusación y de la gravedad de los hechos, se podría proceder con una amonestación escrita.

(2) Amonestación Escrita

- a. Se le citará al estudiante o empleado para entregarle por escrito los cargos y evidencia que sostiene la violación a esta normativa.
- b. Si los cargos son contra un empleado o profesor, en la entrevista administrativa participará su supervisor inmediato y la Directora o su representante de la Oficina de Recursos Humanos.

- i. En esta entrevista administrativa se evaluará la situación, violaciones y evidencias de los hechos. Dependiendo de la severidad del caso, se determinará la sanción al emplead@, lo cual podría incluir una amonestación por escrito y con copia a su expediente en la Oficina de Recursos Humanos, suspensión o expulsión.
 - ii. Se le dará la oportunidad de una audiencia para la evaluación de los hechos y evidencia, aceptar o negar la violación y podría asistir con representación legal contratada y pagada por el empleado.
 - iii. En la entrevista administrativa, la Directora de Recursos Humanos o su Representante podría referir al empleado a un programa de rehabilitación para asistirle en su proceso de recuperación. La aceptación del empleado señalado podría ayudarle a mantener su posición como empleado administrativo o facultativo de la Universidad.
- c. Si los cargos son en contra de un estudiante, en la entrevista administrativa participará la Decana de Asuntos Estudiantiles o su Representante, Director de los centros de Carolina, Vega Baja o Ponce o su Representante, Director del Centro Integral de Orientación y Servicios Estudiantiles (CIOSE) o su Representante y un Profesor.
 - i. En esta entrevista administrativa se evaluará la situación, violaciones y evidencias de los hechos. Dependiendo de la severidad del caso, se determinará la sanción al estudiante, lo cual podría incluir una amonestación por escrito y con copia a su expediente permanente y custodiado por la Oficina de Registro, suspensión o expulsión.
 - ii. Se le dará la oportunidad de una audiencia para la evaluación de los hechos y evidencia, aceptar o negar la violación y podría asistir con representación legal contratada y pagada por el estudiante.
 - iii. En la entrevista administrativa y si el estudiante acepta, el Director del CIOSE o su Representante lo podría referir a un programa de rehabilitación para asistirle en su proceso de recuperación. La aceptación del estudiante, podría ayudarle a mantener su estatus de estudiante regular en la Universidad.
 - iv. Si fuese un estudiante atleta, además de cumplir con los parámetros establecidos en estas medidas disciplinarias también tendrá que cumplir con los requisitos establecidos por la LAI, sobre este particular.

(3) Despido o Expulsión

- a. Se le informará por escrito de los cargos de los cuales fue acusado, detalle de la evidencia y testimonios que apoyarán el despido del empleado o la expulsión del estudiante.
- b. Tanto el empleado como el estudiante, tendrá la oportunidad de una audiencia (cumpliendo con la fecha estipulada en el escrito de los cargos), para presentar evidencia a su favor y hasta testigos que apoyen su argumento.
- c. Dependiendo de la gravedad y seriedad de los cargos señalados, la Oficina de Seguridad de la Universidad tendrá la responsabilidad de informarlo a la Policía Estatal de Puerto Rico para su evaluación y determinación.
- d. Si el empleado o estudiante acepta que necesita ayuda para superar su adicción tanto la Oficina de Recursos Humanos como el CIOSE podrían referirlo a los diferentes programas de rehabilitación que existe en la comunidad, sin ningún compromiso que el empleado será re-empleado o el estudiante será re-ingresado en la Universidad.

Medidas de Seguridad

El Comité Institucional de Seguridad en conjunto con la Oficina de Seguridad han establecidos las siguientes medidas para asegurar la seguridad dentro de los predios de la Universidad o en actividades institucionales fuera de la misma.

- (1) Se reserva el derecho de llevar a cabo registros preventivos o cuando exista motivo o sospecha para verificar la posesión de drogas o sustancias controladas no recetadas o el uso de alcohol entre miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes. Estos registros pueden llevarse al azar o durante actividades organizadas o apoyadas por la Universidad.
- (2) El Decanato de Asuntos Estudiantiles en conjunto con el CIOSE, implementarán actividades y programas de prevención y seguridad para combatir los problemas relacionados con el uso y abuso de alcohol, drogas y tabaco.
- (3) Se podría utilizar y no limitarse a utilizar otros medios para detectar la existencia o posesión de drogas o de sustancias controladas, tales como artefactos electrónicos o perros entrenados y supervisados por la Policía Estatal de Puerto Rico.
- (4) Se le podría solicitar a cualquier persona, entiéndase empleado, profesor o estudiante, y que manifieste o aparenta estar intoxicada bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o cuya conducta sea impropia o indecorosa, someterse a una prueba de alcohol o de uso de drogas.

(5)

I-Apoyo y Programa de Calidad de Vida

Siguiendo la filosofía humanística de nuestra Universidad e independientemente de la medida disciplinaria que se le aplique al empleado o al estudiante, se le proveerá un Directorio con los Programas y Centros de Rehabilitación asociados al uso y abuso de sustancias controladas y no medicadas, drogas, alcohol, tabaco y manejo de emociones. De igual manera, el directorio también les detallará lo que deben saber sobre las causas y los efectos perjudiciales causados por las drogas, bebidas alcohólicas y tabaco.

Como institución universitaria tenemos la fiel responsabilidad de crear conciencia que las drogas, alcohol y el tabaco no deben ser opciones a difíciles circunstancias o situaciones desde el aspecto personal, familiar o social. Por el contrario, debemos preservar una salud física y mental excelente, para así servir o educar a nuestros estudiantes, y en el caso de los estudiantes que puedan finalizar sus metas universitarias.

II- Oficinas de Apoyo 787-780-0070

(1) Oficina de Enfermería

- | | |
|------------------------|-------------|
| a. Recinto de Bayamón | ext. 1-1720 |
| b. Centro de Carolina | ext. 2-2125 |
| c. Centro de Vega Baja | ext. 3-3170 |
| d. Centro de Ponce | ext. 4-4125 |

(2) Centro Integral de Orientación y Servicios al Estudiante (CIOSE)

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| a. Recinto de Bayamón | ext. 1-1740, 1744, 1746 |
| b. Centro de Carolina | ext. 2-2160 |
| c. Centro de Vega Baja | ext. 3-3160 |
| d. Centro de Ponce | ext. 4-4159, 4160, 4161 |

(3) Centro de Ayuda y Servicios a la Comunidad (CASC)

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| a. Recinto de Bayamón | ext. 1012, 1019, 1020 |
|-----------------------|-----------------------|

Política Institucional de Portación de Armas

Cumpliendo con la Ley de Armas de Puerto Rico, Ley número 168-2019 del 11 de diciembre de 2019, y con los requisitos federales, nuestra Universidad siempre promoverá y mantendrá un ambiente de estudio y trabajo seguro para toda la comunidad universitaria.

Para reforzar nuestro compromiso con todos, se prohíbe la portación de armas dentro de los predios del Recinto de Bayamón y en sus Centros de Carolina, Vega Baja y Ponce, así como también en cualquier actividad auspiciada por la Universidad fuera de los predios universitarios.

Se extiende esta prohibición a estudiantes, personal facultativo, personal administrativo, contratistas y visitantes aun cuando posean licencias de portación de armas, según los requisitos de las leyes estatales, exceptuando los representantes del orden público y debidamente autorizados por el gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos, y en cuyo caso el arma no deberá estar expuesta a la vista de la comunidad universitaria.

De igual manera, los miembros de la Policía Municipal, Corrección o Estatal y Agentes Federales que visten ropa de civil deberán portar el arma oculta y evitar que la misma esté visible.

Por lo anterior, el estudiante, profesor, personal administrativo, contratista o visitante que no obedezca ni cumpla con lo establecido en esta política, lo hace en violación al Reglamento de Estudiantes de Caribbean University y a la Ley de Armas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Protocolo Institucional de Tirador Activo

Es interés de la gerencia de Caribbean University proveer y mantener un ambiente de estudios, trabajo y de aprendizaje seguro, confiable y libre de violencia.

El siguiente protocolo establece información esencial y los pasos a seguir en caso de que ocurra un incidente con una persona conflictiva o armada en los predios del recinto o centros de la Universidad. El mismo ha sido preparado de acuerdo con las recomendaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, *US Department of Homeland Security*, Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina Federal del Bureau de Investigaciones (FBI), y los requisitos establecidos en la ley estatal número 8 de 10 de enero de 2024.

Un **tirador activo** es un individuo, o individuos involucrado activamente en la tarea de matar o intentar matar a otras personas que se encuentran en un área restringida y llena de gente; en la mayoría de los casos, los tiradores activos usan armas de fuego, y en algunas circunstancias no tienen un patrón o método para seleccionar a las víctimas, y en otras circunstancias van destinadas a asesinar a un grupo específico de personas.

Protocolo

Para asegurar un ambiente seguro se les orienta de acuerdo al Evento Tirador Activo, Guía de Referencia Rápida del FBI. Si hay un Tirador Activo en las inmediaciones del recinto o de algún centro, debe estar preparado tanto mental como físicamente para lidiar con la situación.

(1) Corra

- Tenga en mente, una vía rápida y plan de escape
- Deje sus pertenencias, nunca regrese a su área de estudio o trabajo para buscarlas.
- Desaloje el área, independientemente si las demás personas aceptan seguirlo o no.
- Si es posible, ayuda a otros a escapar.
- No intente trasladar a personas heridas
- Evite que otras personas entren al área en donde posiblemente se encuentre el tirador activo.
- Mantenga sus manos visibles
- Cuando se encuentre seguro y que no vayan a escucharlo a hablar por celular, llame al 9-1-1.

(2) Personal, Profesores y Estudiantes dentro de un salón, oficina o biblioteca

- Cerrar las puertas con seguro o llave, o bloquearlas con armarios, sillas o cualquier mueble u objetos pesados.
- Si hay cortinas, cerrarlas totalmente
- Apagar la luz
- Mantener silencio, evite los gritos
- Silencie el telefono celular (no utilice el modo de vibración), y permanezca en silencio.
- Tirarse al suelo y arrastrarse para buscar un área segura (armarios, closets, baños, etc).
- Escóndase en un área lejos de la vista del tirador.
- Asistir a personas con discapacidad física (ayudarlas a acostarse en el suelo).
- Permanecer lejos de puertas y ventanas (pegarse a las paredes, si fuesen seguras).
- El profesor debe conservar la calma y evitar el pánico.
- Evitar que los estudiantes y personas presentes salgan del salón de clases, oficina o biblioteca.
- Evitar que se asomen a las ventanas o puertas, que ninguno intente tomar retratos o videos.
- Evitar contacto visual con los agresores.
- Esperar a que se tranquilice la situación y la llegada de las autoridades para corroborar que el peligro haya terminado.

(3) Personal en lugares abiertos, pasillos, estacionamientos u otros lugares en el campus

- Debe tirarse al suelo, acerquese a las paredes o detrás de algún vehículo, árbol o artefactos grandes, o acuéstese boca abajo con las manos cubriéndose la cabeza.
- Si va manejando, por ningún motivo salga del vehículo, pare su carro y agáchese. Lo mejor que puede hacer es cubrirse la cabeza con su bulto, libros o manos para protegerse de los cristales.
- Si tiene que moverse, arrástrese o camine en cuclillas.

- Si anda con niños, tírelos al piso y cúbralos con su cuerpo.
- Respete y atienda las instrucciones que le den las autoridades que lleguen al área, retírese del lugar, no se detenga por valores personales como el auto, motocicleta, la cartera, entre otros.

(4) **Defiéndase**

- Defenderse como último recurso y solo cuando su vida esté en peligro inminente.
- Trate de incapacitar al tirador.
- Actúe con la mayor agresión física posible.
- Improvise armas o arroje objetos al tirador activo.
- Esté seguro de sus acciones, su vida depende de ello.

(5) **Información que debe brindar al Operador del 9-1-1**

- Ubicación de los tiradores activos
- Cantidad de tiradores
- Descripción física de los tiradores
- Cantidad y tipo de armas que tienen los tiradores
- Cantidad de posibles víctimas en el lugar

(6) **Cuando llegue la Policía o los Primeros Auxiliadores**

- Conserva la calma y siga sus instrucciones
- Suelte todos los elementos que tenga en sus manos (bolsos, libros, chaquetas, etc)
- Levante las manos y abra los dedos
- Evite movimientos rápidos hacia los Oficiales, como aferrarse a ellos por seguridad, ya que los podría confundir durante el desalojo.
- Evite señalar o gritar
- Durante el desalojo, no se detenga para pedir ayuda o indicaciones, o hacer preguntas a los Oficiales.

Publicación y Distribución del Informe Anual de Seguridad

Caribbean University publica al 1 de octubre de cada año académico el **Informe Anual de Seguridad** requerido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos en su página electrónica <http://www.caribbean.edu/Seguridad>. Este informe es preparado por el Comité Institucional de Seguridad en coordinación con la guardia institucional e incluye los datos estadísticos sobre incidentes delictivos provistos por la Policía Estatal de Puerto Rico.

Este informe incluye las estadísticas criminales de las infracciones cometidas en las áreas geográficas del Recinto de Bayamón y de los centros ubicados en los pueblos de Carolina, Vega Baja y Ponce, para los tres años previos a su publicación, así como las Normativas, Manuales, Políticas y Procedimientos que atienden los asuntos de protección y seguridad de la Universidad.

El Informe es divulgado a través del *website* de la Universidad y está a la disposición de la comunidad universitaria que desee una copia física en la Oficina de Servicios Estudiantiles, CIOSE, Decanato de Asuntos Estudiantiles, Oficina de Recursos Humanos y en la Oficina del Rector o Director durante horas laborables.

El 1ro de octubre de cada año se envía una notificación por correo electrónico (email) a los estudiantes activos, personal administrativo y académico y funcionarios de la Universidad, informándoles de la publicación del Informe Anual de Seguridad.

Importante:

Para más información sobre tus derechos, o si crees que la Universidad ha violado la Ley federal, puedes llamar al Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, al 1-800-421-3481 o enviar un mensaje a ocr@ed.gov. Si deseas presentar una queja en línea, puedes hacerlo en: <http://www.ed.gov/ocr/complaintintro.html>.

Efectividad

Este Manual entra en vigor el 1ro de octubre de cada año académico, incluyendo cualquier cambio, modificaciones establecidas en leyes federal y estatal, o políticas institucionales.